

titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—400-C.

2044 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que, por Orden ministerial de 24 de julio de 1975, y a propuesta de la Dirección General de Minas, una vez efectuada la tramitación reglamentaria con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Femapro 9», sito en el término municipal de Boñar, a instancia de don Manuel Lázaro Rodríguez Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

León, 14 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

2045 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/958, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «Central».

Final de la misma: E. T. que se proyecta.

Término municipal: Campillos.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 330 metros.

Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación de 25.000-20.000 \pm 5 por 100/400-231 V.

Finalidad: Suministrar energía a la zona de Santa María del Reposo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 2 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—529-C.

2046 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1972, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «Santa Margarita».

Final de la misma: E. T. que se proyecta con entrada y salida en E. T. que también se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 470 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Dos, tipo interior y subterránea, de 250 + 400 KVA., relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a edificios sitos en el sector N-340, calle Gálvez Ginachero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas,

a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 7 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—773-C.

2047 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En la línea general Pañoleta-Sanlúcar.

Final: En el entronque con derivaciones a «Aguas y Blanca Paloma».

Término municipal afectado: Bormujos.

Tipo: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,540.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: De aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución de una línea existente, por modificación de la línea principal, motivada por nuevas construcciones.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 152.428 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.770.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—521-C.

2048 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición del Ayuntamiento de Herreros, con domicilio en Herreros, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV. y C. T. en «Playa Gamella», de Herreros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Ayuntamiento de Herreros, la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Rama de línea de A. T. a 13,2 KV.; de 1.271 metros; partirá de la actual Herreros-Abejar y finalizará en el C. T. que se proyecta. Apoyos de hormigón armado mediante cruceta metálica; conductor aluminio-acero LA-56 y aisladores 1.507 en cadena de dos elementos. Centro de transformación tipo intemperie sobre un poste de hormigón de 25 KVA. de potencia y relación 13.200 \pm 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones que con carácter recreativo esta construyendo I. C. O. N. A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.